



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ZEAL CHILE S.A.

Y

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago a 01 de Marzo de 2015, entre la sociedad comercial "ZEAL CHILE S.A.", R.U.T.: 96.841.390-2, representada por **Francisco Javier Sepúlveda Espinoza**, ambos domiciliados en Santiago, calle Antonio Varas 1101, Providencia, en adelante "Zeal Chile" y **Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, Rut N°72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Nacional, señora **Pamela Farías Antognini**, cédula de identidad N° _____, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, Santiago, Región Metropolitana en adelante "El Cliente", se ha convenido el siguiente anexo al contrato firmado entre las partes con fecha 01 de julio de 2013:

A través del presente anexo de contrato, se agregan a la cláusula PRIMERA del contrato original, 03 nuevos equipos adquiridos en arriendo por el cliente:

- 01 Equipo WP-210, instalado en Pasaje Llanquihue N°129, Villa Esperanza, Colina
- 01 Equipo WP-210, instalado en Fuenzalida N°649, Melipilla.
- 01 Equipo WP-210, instalado en Balmaceda N°371, oficina 409, piso 4, Puente Alto.

Valor Arriendo mensual \$18.686. - más IVA.



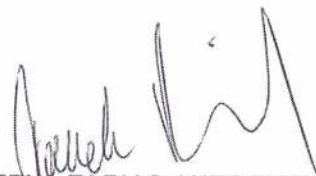
La personería de don **Francisco Javier Sepúlveda Espinoza** para actuar por Zeal Chile S.A., consta del poder que le confirió el Directorio de su representada en sesión de fecha 13 de Enero de 1998, cuya acta se redujo a escritura pública el 15 del mismo mes y año ante la notaria de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de doña **Pamela Fariás Antognini**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 01 de Abril del 2014, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente anexo de contrato, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



FRANCISCO JAVIER SEPÚLVEDA E.
ZEAL CHILE S.A.



PAMELA FARIAS ANTOGNINI
PRODEMU

